**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de JAVIER HARBEY PEÑA ÑUSTES 7728672 contra WILMAN ALFONSO AHUMADA MARTINEZ 72292742. Radicación 41001-40-22-007-2014-00-536-00.

En atención a lo consignado en el auto del 2 de los corrientes y el reporte del Banco Agrario de depósitos judiciales que obra en el expediente, en virtud del cobro efectuado por el demandado de la mayoría de ellos como se desprende del mismo, se

RESUELVE

1°.- ACLARAR que los únicos títulos de depósitos judiciales a devolver al demandado, por intermedio de su apoderada judicial LEONOR KELLY ROBLEDO MEZA 22733119 de Barranquilla y Tp No 255.985 del CSJ, obedecen a los que indica el reporte y auto en comento en su parte final. Ofíciese:

439050001051966 del 30/09/2021 por $ 245.742,90
439050001055081 del 29/10/2021 por $ 245.742,90

2°.- ORDENAR la devolución de los dineros representados en el título de depósito judicial No 439050001058647 del 01/12/2021 por $ 245.742,90 al demandado por intermedio de su apoderada judicial indicada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-